

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS LICITACION FB2018AJUSE003

1. **Pregunta:** En el pliego publicado, cláusula "3.- Duración" se indica "Desde el día 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019", pero no se menciona si está prevista la prórroga del suministro y en qué condiciones. Se solicita aclaración.

**Respuesta:** *"No se menciona la previsión de prórroga porque así lo ha decidido el Órgano de Contratación al tratarse del suministro en unas nuevas instalaciones y no tener un patrón de consumo anual este primer año, nos servirá para evaluar el consumo y las necesidades reales y una vez finalice este periodo se publicará una nueva licitación con mayor duración"*

2. **Pregunta:** En el pliego no se indican gastos de publicidad (publicación en boletines oficiales, etc.). Se consulta si están previsto que el adjudicatario deba asumir este tipo de gastos, y, en su caso, el importe estimado.

**Respuesta:** *"El Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 142.1 que los contratos sujetos a regulación armonizada deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, y a su vez artículo 15 1. b) de la misma ley establece que los contratos suministros por debajo de 209.000 euros no se consideraran armonizados y por lo tanto no son susceptibles de publicación en el Boletín Oficial del Estado."*

3. **Pregunta:** En el pliego no se menciona la exigencia de establecer garantías (en efectivo, aval, etc.) por parte del adjudicatario. Se consulta si está prevista la exigencia de garantías a la comercializadora adjudicataria, y, en su caso, por qué importe.

**Respuesta:** *Las instrucciones de contratación de la Fundación Biodiversidad ([www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es)) establecen que las garantías que debe presentarse requerirán solamente en los procedimientos con Documento de Cláusulas Regulatorias que impliquen un presupuesto mayor a 50.000 euros, por lo tanto no siendo este el supuesto de la licitación con nº expediente FB2018AJUSE003 no requiere la presentación de garantías económicas.*

4. **Pregunta:** ¿Con relación al precio, se admiten los cambios regulatorios?

**Respuesta:** *La Fundación Biodiversidad no ha previsto la revisión del precio según el 87 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por el que se establece que el precio debe ser cierto y solamente se procederá a revisión si el Órgano de Contratación así lo establece en sus Pliegos. Es solo de aplicación y aceptación por la Fundación Biodiversidad de aquellos cambios que se produzcan en el componente regulado del precio, que es determinado por el Gobierno y quien fija los peajes eléctricos, que cubren los costes correspondientes al transporte, distribución, las subvenciones para las energías renovables y la amortización del déficit de tarifa, además de otros costes como el bono social.*